

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 27 de julio de 2021, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas de comedor escolar para menores que cursen segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria en el curso 2021-2022.

BDNS 577711

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primer. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en la convocatoria los menores escolarizados, durante el curso 2021-2022, en Centros de Educación Infantil y Primaria públicos o concertados.

Segundo. *Objeto*.—Es objeto de las presentes bases regular las condiciones generales para la concesión de ayudas para el comedor escolar destinadas a familias empadronadas en el municipio, con menores escolarizados en centros educativos públicos o concertados, en las etapas educativas siguientes: II ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (de 1.^º a 6.^º). Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinan a completar las ayudas de precio reducido de comedor escolar, recibidas por la Comunidad de Madrid, durante el curso 2021-2022.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras de esta convocatoria se pueden consultar en la web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: <https://www.ssreyes.org> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.ssreyes.es/sede/portal.do

Cuarto. *Cuantía de la subvención*.—El importe de cada una de las ayudas por alumno será de 300 euros, distribuidos a razón de 37,50 euros/mes, durante los meses de octubre de 2021 a mayo de 2022. En familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción, el importe de la ayuda a conceder será el importe del gasto restante a abonar por la familia, una vez descontada la cuantía concedida por parte de la Comunidad de Madrid como precio reducido del menú escolar.

Quinto. *Crédito presupuestario*.—La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes bases, para el curso 2021-2022, asciende a 100.000 euros.

Sexto. *Requisitos*.—Para poder solicitar las ayudas, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No superar la unidad familiar del solicitante de la ayuda, durante el año 2020, el umbral de renta correspondiente a 3,5 veces el IPREM (564,90 euros) por 14 pagas, que asciende a 27.680,10 euros anuales.
- b) Estar empadronado y residir en el municipio de San Sebastián de los Reyes el solicitante de la ayuda (padre, madre o tutor) antes de la fecha de la publicación de esta convocatoria, debiéndose mantener dicha situación hasta la finalización del procedimiento de concesión de estas ayudas.
- c) Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.
- d) No estar incurso el solicitante de la ayuda en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, dada la naturaleza de estas ayudas, los solicitantes quedan exentos del requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) El alumno para quien se solicita la ayuda deberá encontrarse matriculado en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en una de las etapas educativas recogidas en las presentes bases.

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas contempladas en las bases reguladoras será del 1 al 15 de septiembre de 2021.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de agosto de 2021.—La concejala-delegada de Bienestar y Protección Social, Margarita Fernández de Marcos-Honrado.

(03/25.364/21)

